



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de Julio de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Fabiola Giraldo Rivera
Demandada	Orfa Nelly Henao Giraldo
Radicado	2018-00639
Auto de Sustanciación	539
Asunto	Aplaza audiencia.

Teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020, que ordenó el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados entre otros, en el Edificio José Félix de Restrepo, en donde se dispuso conservar las excepciones frente a la suspensión de términos dispuesta en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, se aplazada la audiencia señalada para el día 22 de julio de 2020 a la 9:00 de la mañana, en virtud que las pretensiones de la demanda no hacen parte de las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral.

De conformidad con lo indicado, una vez haya ingreso a las instalaciones del Despacho, se organizará la agenda y se procederá a señalar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas prevista en el artículo 77 del C.P.T y S.S.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con el despacho judicial y proceso es correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y conforme lo dispuesto en el art. 3º del mismo decreto, deberán todos los sujetos procesales informar al proceso a través de dicho correo, su correspondiente correo electrónico.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 069 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria